

CONSORCIO JURIDICO

Dr. Freddy Ramos Escobar
Dra. Mónica Armas Meléndez
Dr. Fernando Jácome

RAMOS - ARMAS & Asociados

X 13273

Quito 14 de mayo del 2001

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

18347

Glady
14 MAYO 2001
19w

Atte: Departamento de Sociedades
Ref: Rectificación de Participaciones

Dr. Jácome
16.5.01
1930

Dr. Freddy Ramos Escobar, abogado en libre ejercicio de la profesión, muy comedidamente comparezco ante ustedes y digo lo siguiente:

En representación de la Cia. Escobar- Ruiz Cia. Ltda, me permito adjuntar la tercera copia certificadas de la rectificación de la cesión de participaciones de 18 de enero de 1995.

→ gip

NOTIFICACIONES

En el caso de ser necesarias las seguiré recibiendo en la avenida 10 de Agosto 608 y Checa Edificio Torres, segundo piso de esta ciudad de Quito o en el casillero judicial nro. 2209

Atentamente,

[Signature]
Dr. Freddy Ramos Escobar
ABOGADO
MIR. 5266 C.A. Q.

OK
Posterior a esta cesión existe un aumento de capital a \$2.2500.000 la nómina de socios consta actualizada con este aumento que
16-05-2001

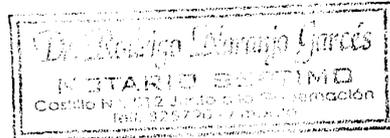
RECIBIDO
14 MAY 01 13 21
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CC/MPA

66521

1955

1955

[Faint, illegible text throughout the page]



RECTIFICACION DE CE-
SION DE PARTICIPACIO-
NES, QUE OTORGA EL SR.
M MARCELO ALBERTO ES-
COBAR Y OTROS
POR INDETERMINADA.
SE DIO TRES COPIAS

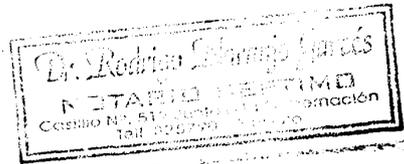
En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día jueves tres
(03) de Mayo del año
dos mil uno. Ante mí, - Doc-
tor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo de este

Cantón, comparecen los señores Marcelo Alberto Escobar
Caicedo, por sus propios derechos, además como Gerente
General y por tanto Representante Legal de la Compañía
"ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA"., según nombramiento que se acom-
paña como habilitante, el Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz
Mora, por sus propios derechos, y la señorita Magdalena
del Pilar Escobar Caicedo, también por sus propios y
personales derechos, ecuatorianos, domiciliados en la
ciudad de Quito, y de paso por este lugar, de estado civil
casados y soltera, respectivamente, mayores de edad y
capaces para obligarse y contratar, y dicen que eleve a
escritura pública una minuta que contiene la RECTIFICACION
DE CESION DE PARTICIPACIONES, que me presenta, la que
copiada textualmente es del tenor literal siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sirvase extender una de Rectificación de Cesión de
Participaciones arreglada a las siguientes cláusulas:-
PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Intervienen en la celebración
de este instrumento los señores Marcelo Alberto Escobar



Caicedo, por sus propios derechos, además como Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA", según nombramiento que se acompaña como habilitante, el Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora, por sus propios derechos, y la señorita Magdalena del Pilar Escobar Caicedo, también por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, casados y soltera, respectivamente, mayores de edad y capaces para obligarse.- SEGUNDA:- RECTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES: La Compañía "ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA", se constituyó según escritura otorgada el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Público Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de marzo del mismo año.- El capital inicial de la Compañía fue de setecientos veinte mil sucres, dividido en setecientos veinte participaciones de mil sucres cada una, siendo sus socios fundadores los señores Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora, titular de doscientas cuarenta participaciones, Marcelo Alberto Escobar Caicedo, poseedor de doscientas cuarenta participaciones y Patricia de Lourdes Ruiz -Paulsen igualmente titular de doscientas cuarenta participaciones, todas de mil sucres cada una.- El capital fue suscrito y pagado íntegramente mediante aporte en especie. Por medio de escritura pública celebrada el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo



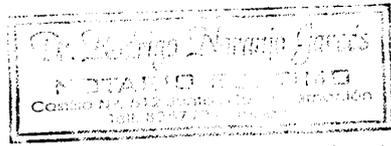
Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de abril de ese mismo año, los Socios Fundacionales de la Compañía facultados por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el treinta de mayo de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad de votos autorizaron la transferencia y cesión de participaciones de la siguiente forma: El Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora, cede a favor del señor Marcelo Escobar Caicedo doscientas treinta y siete participaciones de mil sucres cada una; la señora Patricia de Lourdes Ruiz Paulsen cede a favor del señor Marcelo Escobar Caicedo, doscientas treinta y tres participaciones de mil sucres cada una, y siete participaciones de un mil sucres cada una sede a favor de la señorita Magdalena del Pilar Escobar Caicedo, de tal suerte que a consecuencia de esta cesión de participaciones, la Socia Fundadora señora Patricia de Lourdes Ruiz Paulsen, deja de ser accionista de la Compañía en virtud de haber cedido la totalidad de sus participaciones, con lo cual el cuadro de integración queda estructurado del modo siguiente:



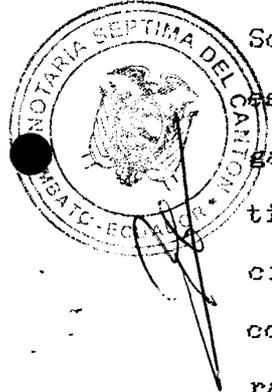
SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE PARTICIPACIONES
MARCELO ESCOBAR CAICEDO	704	704.000
GUSTAVO RUIZ MORA	7	7.000
MAGDALENA ESCOBAR CAICEDO	7	7.000
TOTALES:	720	720.000

En el Acto jurídico que acabamos de señalar, se ha deslizado un error de forma, totalmente involuntario, que los Comparécientes en las calidades invocadas y debidamente

facultados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida el ocho de febrero del dos mil uno proceden a RECTIFICAR por medio de este instrumento público, mas aún que la verdadera intención de los contratantes era la de celebrar tales contratos, ajustándose a las condiciones que seguidamente señalamos y que responden a la realidad y a la verdadera voluntad de los intervinientes: Así, en la referida escritura publica de cesión de participaciones otorgado el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Fabián Solano e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y seis de abril de ese año, el Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Nora, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Escobar Ruiz Cía. Ltda., reunida el treinta de mayo de mil novecientos noventa y tres, procedió a ceder en forma libre y voluntaria a favor del señor Marcelo Escobar Caicedo, DOSCIENTAS TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA y no doscientas treinta y siete participaciones como se hace constar en dicho instrumento, reservándose para sí SIETE PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. Mientras que la señora Patricia de Lourdes Ruiz Paulsen, asimismo autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, cedió la totalidad de sus participaciones en el número que se indica en ese instrumento público, en virtud de aquello dejó de ser accionista de la Compañía.- Además, es preciso aclarar que se rectifica la escritura de cesión de participaciones tantisimas veces mencionada en



el sentido que se eliminan los porcentajes de las participaciones cedidas, ya que éstos son inexactos y no responden a la verdadera voluntad e intención de las Partes, como ya se dijo antes.- Por lo tanto, el cuadro de integración no registra modificación alguna y queda formulado del modo arriba indicado.- Por lo demás los Comparecientes se afirman y ratifican en las estipulaciones constantes en el referido instrumento público. Adjúntase como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.- Se tomará nota al margen de la escritura matriz.- Usted, señor Notario, se dignara agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de contratos.- Dr. Fernando Jácome Jiménez.- Inscripción 5698 CAP".- Hasta aquí la minuta que se halla copiada con exactitud, en cuyo contexto convienen y se ratifican los contratantes.- Leída que fue esta escritura a las partes; los contratantes se ratifican en todo y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. MARCELO ESCOBAR C.
1705258364

ING. GUSTAVO RUIZ MORA
170031835-3

SRTA. MAGDALENA ESCOBAR C.
1704223708

(FIRMADO) El Notario, Doctor Rodrigo Naranjo García.

ENBLANCO

ENBLANCO

ENBLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170575626-4

ESPOSAS CAICEDO MARCELO ALBERTO

29 MARZO 1960

ECUADOR LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 002-0267-03670

REG. CIVIL

ECUADOR LATACUNGA

LA MATRIZ 1960

Profesora

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

REG. CIVIL

ECUATORIANA EFICIENTE

NUMERO DE CEDULA

0338605

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170031835-3

RUIZ MORA GUSTAVO ADOLFO

20 MARZO 1932

CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

REG. CIVIL 01 023 00066

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI 32

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

REG. CIVIL

ECUATORIANA EFICIENTE

NUMERO DE CEDULA

579162

FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0321-287

170031835-3

RUIZ MORA GUSTAVO ADOLFO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICBUZ

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

TEE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA No. 170422370-8
ESCOBAR CAICEDO MAGDALENA DEL PILAR
07 ABRIL 1.953
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 234 0370
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 53

Magdalena Caicedo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0129-234 170422370-8
ESCOBAR CAICEDO MAGDALENA DEL
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

Alexis Prado Zambrano

ECUATORIANA*****

V4444V4244

SOLTERO

SUPERIOR

LIC. CC. EDUCACION

LEONARDO ESCOBAR

AZUCENA CAICEDO

QUITO 6-08-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1167613



CARTONERA PICHINCHA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de Febrero de dos mil uno, siendo las diecisiete horas y encontrándose presentes en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Fray Agustín León 114 y Amalia Eguiguren de esta ciudad de Quito. Se encuentran presentes los socios Ing. Gustavo Ruiz Mora con veinticinco participaciones, el señor Marcelo Escobar Caicedo con dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones y la señora Magdalena Escobar Caicedo con veinticinco participaciones totalizando el cien por cien del capital social (100%) deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, conforme lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, presidida por el Ing. Gustavo Ruiz Mora, secretario Marcelo Escobar Caicedo, Gerente General, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1.- Rectificación de la Cesión de Participaciones hecha por los socios de la Compañía Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora y señora Patricia de Lourdes Ruiz Paulsen a favor del señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo y señorita Magdalena del Pilar Escobar Caicedo, particularmente en lo relativo al número de participaciones cedidas por el Ing. Gustavo Ruiz a favor del señor Marcelo Escobar, realizada mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito Doctor Solano Pazmiño, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril del mismo año. Asimismo, la Rectificación del Aumento de Capital de la Compañía Escobar Ruiz Cia. Ltda. efectuando por los socios señorita Magdalena del Pilar Escobar Caicedo, señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo e Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora realizado por medio de escritura pública celebrada ante el mismo Actuario, el once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

Leído el orden del día los socios lo aprueban por unanimidad.

Por parte del señor presidente ordena que por secretaría sé de lectura al único punto del orden del día.

Se pone en consideración el mismo. A tal efecto la socia señorita Magdalena del Pilar Escobar Caicedo manifiesta que por cuanto en las escrituras públicas tanto de Cesión de Participaciones, como de Aumento de Capital referidas en el punto del orden del día a tratarse se han deslizado ciertos errores de forma, absolutamente involuntarios que no responden a la verdadera intención de los contratantes, propone RECTIFICAR dichos errores bajo los términos que se indican a continuación y que se ajustan a lo verdaderamente querido por quienes intervinieron en la celebración de tales contratos.

Así, en la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada entre los socios de la Compañía, el Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora realmente cedió a favor del señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo DOSCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones de mil sucres cada una y no doscientas treinta y siete participaciones, como se hace constar en dicho instrumento. Reservándose para sí SIETE PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. Con ello el cuadro de integración no sufre alteración alguna y queda estructurado de la misma forma que se indica en esa escritura. Igualmente es necesario aclarar que en virtud de esta cesión de participaciones la socia Patricia de Lourdes Ruiz Paulsen dejó de ser accionista de la Compañía de la Compañía, puesto que cedió la totalidad de sus participaciones en las condiciones que se detallan en tal instrumento público.

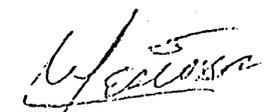
Del mismo modo, en la escritura de Aumento de Capital es preciso hacer una rectificación en el sentido de que la voluntad y la intención reales de los socios es la de aumentar el capital social de la Compañía de setecientos veinte mil sucres (S/.720.000,00) que era el capital inicial A LA CANTIDAD DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2.500.000,00), es decir, el aumento de capital que se verificó en la referida escritura fue de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.1.780.000,00), mediante aporte en numerario de cada uno de los socios en la parte proporcional de sus participaciones, de la siguiente manera: El señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo aumenta la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.1.744.000,00) que sumados a los SETECIENTOS SEIS MIL SUCRES (S/.706.000,00) que poseía, pasa a tener en capital de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.2.450.000,00). DIVIDIDOS EN DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. La señora Magdalena del Pilar Escobar Caicedo, aumenta la suma de DIECIOCHO MIL SUCRES (S/.18.000,00), que sumados a los SIETE MIL SUCRES que poseía, pasa a tener un capital de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00). DIVIDIDOS EN VEINTICINCO PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. Y el Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora, aumenta la cantidad de DIECIOCHO MIL SUCRES (S/.18.000,00) más los SIETE MIL SUCRES que poseía, pasa a tener un capital de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00) DIVIDIDOS EN VEINTICINCO PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA, con lo cual el capital social actual de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2.500.000,00), dividido en dos mil quinientas (2.500) participaciones de mil sucres cada una. A consecuencia de este aumento el cuadro de integración queda formulado del modo siguiente:

SOCIOS	NUMERO PARTICIP.	VALOR PARTICIP. S/.	VALOR DOLARES \$
Marcelo Escobar Caicedo	2450	2,450,000.00	98.00
Gustavo Ruiz Mora	25	25,000.00	1.00
Magdalena Escobar C.	25	25,000.00	1.00
TOTAL	2500	2,500,000.00	100.00

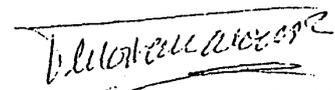
El Ingeniero Gustavo Ruiz Mora manifiesta que debe hacerse la Rectificación en forma inmediata y se proceda a su legalización. Agotado que ha sido el orden del día, se da un receso de media hora para proceder a la redacción del Acta. Luego de lo cual reinstalada la Junta General extraordinaria y después de darse lectura los socios presentes aprueban por unanimidad el contenido de la misma y para constancia la suscriben. Siendo las dieciocho horas el señor Presidente clausura la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Escobar Ruiz Cia. Ltda.



Ing. GUSTAVO RUIZ MORA



MARCELO ESCOBAR CAICEDO



MAGDALENA ESCOBAR CAICEDO

CARTONERA PICHINCHA

Quito, Marzo 12 de 2001

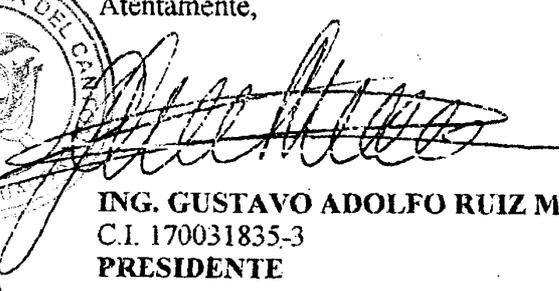
Señor
MARCELO ESCOBAR CAICEDO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle expresamente como es de su conocimiento que en la Junta General de Socios de la Compañía ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, ha sido reelegido como GERENTE por el periodo de DOS AÑOS.

Atentamente,




ING. GUSTAVO ADOLFO RUIZ MORA
C.I. 170031835-3
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO ASIGNADO AL DIA 12 DE MARZO DEL 2001


MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO
C.I. 170525836-4

FECHA DE CONSTITUCION 4 de Enero de 1989
FECHA DE INSCRIPCION LA COMPAÑIA 21 de Marzo de 1989
ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DR. JUAN DEL POZO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA

MARCELO ESCOBAR CAICEDO
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2022 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 30 MAR 2001

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gabor Secaira
Dr. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CARTONERA PICHINCHA

Quito, Marzo 12 de 2001

Señor Ingeniero
GUSTAVO RUIZ MORA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle expresamente como es de su conocimiento que en la Junta General de Socios de la Compañía ESCOBAR RUIZ CIA LTDA. celebrada el día de hoy, ha sido reelegido como PRESIDENTE por el periodo de DOS AÑOS.



Atentamente,

MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO
C.I. 170525836-4
GERENTE

ACEPTO EL CARGO ASIGNADO AL DIA 12 DE MARZO DEL 2001

ING. GUSTAVO ADOLFO RUIZ MORA
C.I. 170031835-3

FECHA DE CONSTITUCION 4 de Enero de 1989
FECHA DE INSCRIPCION LA COMPAÑIA 21 de Marzo de 1989
ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DR. JUAN DEL POZO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA

MARCELO ESCOBAR CAICEDO
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2021 del Registro de Nombres Tomo 132 Quito, a 30 MAR 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAFAEL OYBON SECAIBA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

CERTIFICO QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN GUARDAN CONFORMIDAD CON LOS ORIGINALES QUE COMO DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDAN AGREGADOS A LA ESCRITURAMATRIZ.-



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés NOTARIO SEPTIMO Castillo N° 512 Junto a la Gobernación Telf. 825790 - Ambato

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y

FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada ante mi, Dr. Fabián Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, que otorga Patricia Ruiz Paulsen y Gustavo Ruiz Mora a favor de Marcelo y Magdalena Escobar Caicedo, en fecha 18 de enero de 1995, tome nota de la Rectificación de Cesión de Participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede.- Quito a ocho de mayo del año dos mil uno.-

DR. FABIAN E. SOLANO P. NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

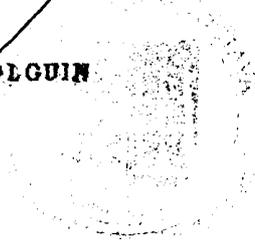


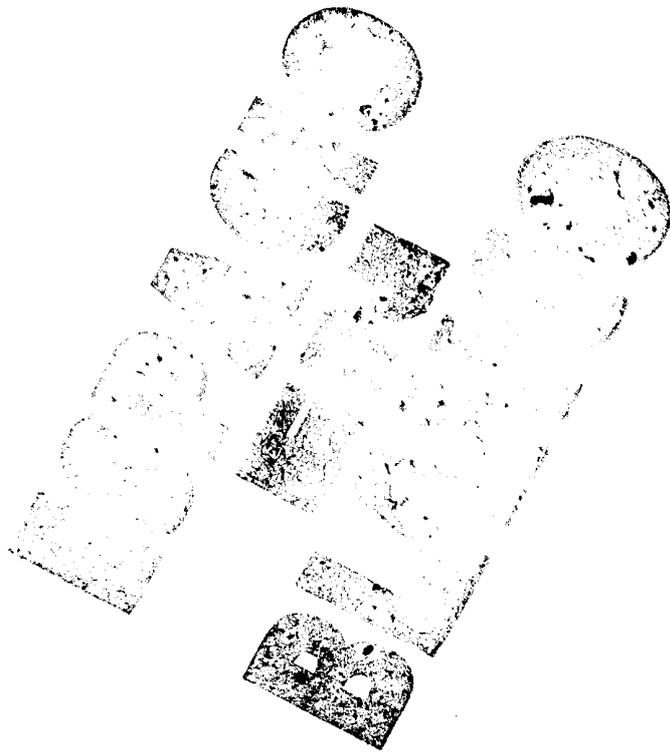
NOTARIO

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESCOEAR RUIZ CIA. LTDA. DE FECHA 4 DE ENERO DE 1989. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. - QUITO A, 8 DE MAYO DEL 2001.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO







REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **556**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1110, Tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía " **ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA**", lo referente a la presente Rectificatoria .- Quito, a diez de Mayo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng

